

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 1963

NUM. 144

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

### Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido a instancia del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, y relativo al Prorrateo de Jubilación a favor de D. Florencio González Bartolomé, Médico de A.P.D., que prestó servicios en los Ayuntamientos de Joarilla de las Matas y Gordaliza del Pino, de esta provincia, y en el de Saelices de Mayorga, de la provincia de Valladolid:

Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

Que de conformidad al Reglamento de Sanitarios Locales le corresponde la siguiente jubilación:

	Pesetas
Sueldo que percibe el interesado .....	14.040,00
Ocho quinquenios .....	12.000,00
Pagas extraordinarias .....	4.040,00

Haber regulador . 30.380,00  
Haber regulador mensual . . 2.531,66

Como el interesado cuenta con más de 35 años de servicios le corresponde el 80 % de jubilación.

Jubilación mensual, 80 por ciento s/ 2.531,66 ..... 2.025,32

Al no contar con elementos suficientes para determinar las cantidades pagadas por cada Ayuntamiento en los que prestó servicios el interesado, se efectúa el prorrateo en razón al tiempo de servicios prestados en cada uno de ellos, resultando la siguiente cantidad a satisfacer mensualmente al interesado, además de las correspondientes pagas extraordinarias, desde el 9 de mayo de 1962, al 31 de diciembre del mismo año, en que el mencionado señor pasará a percibir su jubilación del Estado.

	Pesetas
Ayuntamiento de Joarilla de las Matas .....	1.756,60
Ayuntamiento de Gordaliza del Pino .....	140,39
Ayuntamiento de Saelices de Mayorga (Valladolid) ...	128,33
Suma .....	2.025,32

Queda aprobada la pensión y su prorrateo entre los Ayuntamientos interesados en la forma que queda expuesta.

León, 21 de junio de 1963.

El Gobernador Civil,  
2769 Antonio Alvarez Rementeria

\* \* \*

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido a instancia del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, y relativo a la determinación de la petición de orfandad a favor de doña Josefa Valbuena del Corral, hija del que fue Médico de A. P. D., Don Mariano Eloy de Valbuena Py, para que se la conceda la pensión que venía disfrutando su madre D.<sup>na</sup> María Josefa del Corral Risueño, que falleció el 10 de enero de 1957.

Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

Que de conformidad al Decreto de 30-11-56, le corresponde percibir a la interesada la cantidad de 300 pesetas mensuales, desde la fecha de fallecimiento de su madre hasta el 31-12-62, en que pasará a percibirla del Estado.

Efectuado el prorrateo en razón al tiempo de servicios, ya que no hay posibilidad de determinar la cantidad satisfecha por cada Ayuntamiento, resulta la siguiente cantidad a satisfacer mensualmente a D.<sup>na</sup> Josefa Valbuena del Corral, y además las correspondientes pagas extraordinarias:

	Mensual - Pesetas
Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca) . . . . .	129,70
Ayuntamiento de Saugo (Salamanca) . . . . .	148,85

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León) .....	21,45
Suma .....	300,00

Queda aprobada la mencionada pensión y su prorrateo entre los Ayuntamientos interesados en la forma que queda expuesta.

León, 20 de junio de 1963.

El Gobernador Civil,  
2755 Antonio Alvarez Rementeria

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Oficial Técnico-Administrativo

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1963, acordó proveer, mediante oposición libre, una plaza vacante de Oficial de la escala Técnico-administrativa, acumulándose a ella las que resulten vacantes hasta la fecha en que finalicen los ejercicios.

Regirán esta oposición las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> La plaza está dotada con el sueldo base anual de 16.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutaban los funcionarios provinciales.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, a juicio de los Médicos de la Beneficencia Provincial que se designen.

f) Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado de Institutos Laborales y Oficial del Ejército, o haber terminado los estudios correspondientes, según prescribe el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos, si las plazas fueran más de dos.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán a la instancia, justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ser admitidos a la oposición bastará que el aspirante manifieste en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y posteriormente la composición del Tribunal calificador.

5.ª La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, consistentes en:

1.º Desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los oposito-

res en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

2.º Desarrollar oralmente cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a esta convocatoria, concediéndose un plazo máximo de quince minutos para cada uno de ellos.

3.º Este ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, o propuesta de una resolución administrativa.

b) Solución de un caso de contabilidad administrativa de las Corporaciones provinciales y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio, común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El plazo que se concede para el desarrollo de este ejercicio es de tres horas.

4.º Consistirá este ejercicio en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minutos.

6.ª Los cuatro ejercicios serán calificados otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedará eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos.

El cuarto ejercicio sólo se calificará con «apto» o «no apto», sea cual fuere la puntuación alcanzada, y no se computará en la calificación final.

7.ª La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

8.ª Efectuada la calificación final, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan alcanzado la mayor puntuación, no pudiendo proponer mayor número de opositores que el de plazas vacantes en la fecha de terminación de los ejercicios.

9.ª Los opositores propuestos para el nombramiento presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificación de no padecer defecto físico por enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo, expedida por los Médicos de la Beneficencia Provincial que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por los Organismos competentes.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento de él, si se trata de aspirantes femeninos.

g) Alguno de los títulos indicados en la base segunda o, en otro caso, justificante de haber satisfecho los derechos de expedición de los mismos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

10.ª El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si no lo hicieron dentro de este plazo renuncian a su empleo.

11.ª En lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos generales de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952, así como el de Régimen Interior de la Corporación y demás disposiciones legales aplicables.

León, 14 de junio de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray.

## PROGRAMA PRIMERA PARTE Derecho

- 1.—Concepto del Derecho. — Ramas del Derecho. — Fuentes del Derecho.
- 2.—Derecho Político: Concepto y evolución. — Derecho Constitucional.
- 3.—El Estado: Concepto, elementos, fines. — El Estado de Derecho.

- 4.—Idea general de la actual organización política española.
- 5.—La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.
- 6.—Organización administrativa española. Ministerios Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
- 7.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
- 8.—Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Marruecos y Colonias.
- 9.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.
- 10.—Los actos administrativos.
- 11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
- 12.—Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión Social.
- 13.—Derecho Penal.—Delitos y faltas. Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.
- 14.—La organización jurisdiccional española.
- 15.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.
- 16.—Derecho Civil: concepto y fuentes.—Legislación común foral.
- 17.—El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.
- 18.—Sociedad conyugal y paterno filial.
- 19.—Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos Reales.
- 20.—La sucesión y sus clases.
- 21.—Los contratos.—Cuasi contratos.
- 22.—Derecho Mercantil.—Sociedades. Títulos de Crédito.

## SEGUNDA PARTE

### Régimen Local

- 1.—Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.
- 2.—Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población. Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.
- 3.—Organismos municipales en general.—Ayuntamiento.—Concejo Abierto y régimen de carta.
- 4.—El Alcalde: carácter y nombramiento.
- 5.—El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.
- 6.—Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos Insulares. Su composición.
- 7.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

- 8.—Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.
- 9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.
- 10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- 11.—Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.
- 12.—Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.
- 13.—Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.
- 14.—Contratación de las Corporaciones locales.
- 15.—El personal de la Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.
- 16.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
- 17.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.
- 18.—Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.
- 19.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
- 20.—La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.
- 21.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

## TERCERA PARTE

### Hacienda

- 1.—Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El Presupuesto.
- 2.—Gastos públicos.
- 3.—Ingresos públicos: Sus clases.
- 4.—Los ingresos de Economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
- 5.—Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.
- 6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.
- 7.—Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.
- 8.—Imposición municipal.
- 9.—Imposición provincial.
- 10.—Recursos especiales.—Crédito local.
- 11.—La gestión económica local.
- 12.—Presupuestos municipales y provinciales.
- 13.—Los gastos y los pagos.

- 14.—Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
- 15.—Procedimiento económico-administrativo.
- 16.—La recaudación.
- 17.—Inspección de Rentas y Exacciones.
- 18.—La Contabilidad en las Corporaciones Locales.
- 19.—Rendición de cuentas.

## CUARTA PARTE

### Temas especiales

- 1.—La provincia de León.—Descripción y características generales.
- 2.—Principales fuentes y potencialidad de la economía y la industria leonesas.
- 3.—Municipios leoneses.—Idea de las circunscripciones inframunicipales de la Provincia.
- 4.—La cooperación provincial a los servicios municipales en la provincia de León.—La reglamentación peculiar de la misma.
- 5.—La organización técnico-administrativa de la Diputación leonesa. Reglamentación de régimen interior.
- 6.—Organización y control de expedientes.—El Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Diputación.

Los opositores podrán consultar, previamente al acto de la oposición, los elementos de información que la Diputación posee en relación con los temas especiales, que se hallarán de manifiesto en la Biblioteca Técnica de Funcionarios durante los días y horas hábiles de oficina.

### Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe . . . . . de . . . años de edad, residente en . . . . . con domicilio en la calle o plaza de . . . . .

Solicita de V. I. se digne admitirle a la oposición convocada por la Excelentísima Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . . . de . . . . . de . . . . . para la provisión de una plaza de Oficial Técnico-Administrativo, en turno de (1) . . . . . con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes:

- a) Nació en . . . . . el día . . . . . de . . . . . de . . . . .
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

(1) Libre o restringido de Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.
- h) Está en posesión del título de ...

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de su derecho a opositar en turno restringido (si se solicita por éste).

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha y firma del solicitante.)

Ílmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

2722

\* \* \*

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:*

- 1 Acta sesión mayo.
- 2 Cuentas y certificaciones de obras.
- 3 Cuenta - liquidación presupuesto extraordinario reparación caminos adversidades climatológicas.
- 4 Idem idem construcción caminos « G ».
- 5 Expediente de fallidos.
- 6 Primer expediente habilitaciones crédito Presupuesto Especial de Contribuciones.
- 7 Estancias Comunidad Colegio Provincial de Sordomudos.
- 8 Movimiento acogidos Beneficencia Provincial mayo.
- 9 Bases provisión concurso plaza Oficial Fontanería C. R. I. S. C.
- 10 Expedientes cruce CC. VV.
- 11 Propuesta inclusión obras competencia provincial Plan Desarrollo Económico.
- 12 Información pública anteproyecto embalse de « Remolina ».
- 13 Proyectos complementarios Pabellón Parque.
- 14 Informaciones de la Presidencia.
- 15 Acuerdos de protocolo.
- 16 Decretos Presidencia.
- 17 Señalamiento sesión próxima.
- 18 Ruegos y preguntas.

León, 25 de junio de 1963. — El Secretario, Florentino Diez. 2811

## ARBITRIO SOBRE AGRICULTURA Y GANADERIA

### A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos a este arbitrio y público en general, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por este Arbitrio de Agricultura y Ganadería del pasado año de 1962, para que conforme determina la Ordenanza reguladora, puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes, la devolución inmediata una vez transcurrido el plazo de exposición del Padrón juntamente con las reclamaciones presentadas, en la inteligencia de que si transcurren diez días naturales, contados a partir de la terminación del mencionado plazo y no se han recibido estos documentos, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrán al cobro las cuotas asignadas.

León, 15 de junio de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.

### RELACION QUE SE CITA

Año 1962

#### Zona de Astorga

Santiago Millas  
Valderrey

#### Zona de La Bañeza

Castroalbón  
Destriana  
Laguna de Negrillos  
Quintana y Congosto  
Riego de la Vega  
Villamontán de la Valduerna  
Zotes del Páramo

#### Zona de León (Pueblos)

Cuadros  
Chozas de Abajo  
Rioseco de Tapia  
Santovenia de la Valdorcina  
Valverde de la Virgen

#### Zona de Murias de Paredes

Cabrillanes

#### Zona de Ponferrada

Castrillo de Cabrera  
Encinedo

#### Zona de Riaño

Pedrosa del Rey  
Prado de la Guzpeña  
Puebla de Lillo  
Vegamián

#### Zona de Sahagún

Bercianos del Real Camino  
Burgo Ranero (El)  
Calzada del Coto  
Cebanico  
Grajal de Campos  
Saelices del río  
Vega de Almanza (La)  
Villaverde de Arcayos  
Villazanzo de Valderaduey  
Sahagún

#### Zona de Valencia de Don Juan

Campazas  
Campo de Villavidel  
Castilfalé  
Castrofuerte  
Corbillos de los Oteros  
Fresno de la Vega  
Fuentes de Carbajal  
Izagre  
Matanza  
Pajares de los Oteros  
Santas Martas  
Toril de los Guzmanes  
Valdemora  
Valderas  
Valdevimbre  
Valencia de Don Juan  
Valverde Enrique  
Villabraz  
Villacé  
Villamandos

#### Zona de La Vecilla

Boñar  
Robla (La)  
Valdelugeros  
Valdeteja  
Vegacervera  
Vegaquemada  
Villamanín

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Barjas  
Sobrado  
Vega de Valcarce

2767

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

### A N U N C I O

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Villamontán de la

Valduerna, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2751

### Distrito Minero de León

#### ANUNCIOS

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «CUARTA AMPLIACIÓN A JESUSA», número 12.177, de 264 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Luyego, siendo concesionario D. José Perandones Cordero, vecino de Astorga, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León, 12 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2697

\* \* \*

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «NAVACELO», n.º 12.772, de 197 pertenencias de mineral de carbón, sito en el término municipal de Renedo de Valdetuéjar, siendo concesionario D. Marcelo Pérez Nava, vecino de León, con domicilio en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 3.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2736

### Línea eléctrica

#### ANUNCIO

D. Rafael Alba González, explotador de la mina denominada «Coto Jovia», sita en el término municipal de Igüeña, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 10.000 V. y centro de transformación para servicio de la citada mina.

La línea en proyecto partirá de la general de «Eléctricas Leonesas, S. A.» en el paraje denominado Valdequichón, hasta el centro de transformación que se situará en las proximidades de la boca-mina de la Capa Francisca.

Atravesará terrenos comunales y de propiedad de la Empresa.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días, estando el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León, Suro de Quiñones, 6.

León, 15 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2277 Núm. 957.—73,50 pts.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 995, del año actual, incoado contra D. Francisco Otazú López, vecino de León, Burgo Nuevo, 34, por infracción de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto de 4-6-59, se ha dictado el día 1 del mes en curso, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Francisco Otazú López, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Francisco Otazú López, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 2623

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, núm. 998, del año en curso, incoado contra D. Gonzalo González Álvarez, vecino de León, Solares de la Vega, 2, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de diciembre de 1948, se ha dictado, con fecha 1 del mes actual, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Gonzalo González Álvarez, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Gonzalo

González Álvarez, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 2624

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 997, del presente año, incoado contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, de esta capital, por infracción de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 4-6-59, se ha dictado el día 1 del mes actual, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Agustín Gutiérrez Lobo, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Agustín Gutiérrez Lobo, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 2625

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

#### EDICTO

Desconociéndose los nombres de los titulares de las siguientes fincas:

Núm.	Clase de terreno
25	Labor seco
31	Idem Idem
72	Idem Idem
88	Idem Idem
94	Idem Idem
96	Idem Idem
152	Idem Idem
154	Idem Idem
158	Idem Idem
159	Idem Idem
189	Idem Idem

situadas en el Paraje denominado «La Carba», término Municipal de San Adrián del Valle, esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4, del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, ha acordado notificar la resolución que a continuación se expresa a los referidos titulares, medianamente el presente Edicto.

«Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de Ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña - Término de San Adrián del Valle.

Resultando que la Relación de fincas fue publicada en la B. O. del Estado de 11 de febrero último, en el de la provincia de 13 del mismo mes, y en el Diario «Proa» de 5 del citado mes y año, y que ha sido fijada también en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Adrián del Valle.

Resultando que se han presentado diversos escritos para corregir presuntos errores en la transcripción de bienes materiales.

Resultando que por esta Jefatura se han hecho las rectificaciones oportunas y complementos de los datos sobre la titularidad de los bienes o derechos de los particulares.

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha informado favorablemente este expediente.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que las reclamaciones formuladas ninguna de ellas se

refieren a la oposición sobre la necesidad de ocupación.

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios, con las siguientes correcciones:

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE TERRENO
1	Argelio Maurín del Pozo	Pobladura del Valle	V i ñ a
3	Leonardo Prieto Gutiérrez	Idem	Idem
4	José Bécares Losada	Idem	Idem
5	Manuel Mielgo Mielgo	Idem	Idem
6	Lorenza Comonte Rodríguez	Idem	Idem
7	María Comonte Rodríguez	Idem	Idem
8	Santiago Cabañeros Losada	Idem	Idem
9	Idem Idem Idem	Idem	Idem
10	Ignacio Cabañeros Gutiérrez	Idem	Idem
11	Idem Idem Idem	Idem	Idem
13	Francisco Quintana Huerga	Idem	Idem
14	Idem Idem Idem	Idem	Idem
16	Aquilino Merino Escudero	Idem	Labor seco
18	Evaristo Blanco	San Adrián del Valle	V i ñ a
20	Felipe Cordero Morán	Pobladura del Valle	Idem
21	Sabino Gutiérrez	Idem	No se expropia nada
29	Pilar González Fernández	San Adrián	Labor seco
30	Policarpo Falcón Otero	Cavite, 42, Malvarrosa (Valencia)	Idem
34	Mauricio Juárez Rodríguez	Pobladura del Valle	Idem
39	José Valverde Calvo	San Adrián	V i ñ a
40	Ignacio Cabañeros Gutiérrez	Pobladura del Valle	Idem
64	Luis Santiago Cordero	San Adrián	Labor seco
104	Tomás Falcón Otero	Lúcas de Tuy, 15, León	Idem

2.º.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de 15 (quince) días contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.—Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a Vd. muchos años.—León, 6 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, G. del Valle.—Rubricado y sellado.

León, 18 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José M.ª González del Valle.

2728

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por el presente se hace público que se ha señalado el día 5 de julio próximo para la apertura de los pliegos de «Oferta económica», presentados para el concurso subasta convocado para la adjudicación de las obras de construcción de Cementerio municipal en esta localidad, para cuyo acto que tendrá lugar a las doce horas en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, se entenderán citados todos los licitadores admitidos, que son: Don Luis Fernández Matachana y don José Martínez Núñez, únicos presentados.

Ponferrada, 18 de junio de 1963.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

2744 Núm. 958.—47,25 ptas.

o o

Por la presente se hace público que se ha señalado el día 5 de julio próximo para la apertura de los pliegos de

«Oferta económica», presentados para el concurso subasta convocado para la adjudicación de las obras de construcción de aceras en ambas márgenes de la carretera de Orens, desde el puente del ferrocarril hasta el Km. 2, para cuyo acto que tendrá lugar a las doce horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se entenderán citados los licitadores admitidos, que son: Don José Martínez Núñez y la Empresa constructora Beyre, S. A.

Se ha eliminado a don Gervasio Carballo Gancedo y don Tomás Peña Fernández, por haber omitido la presentación de documentos exigidos en el primer período.

Ponferrada, 18 de junio de 1963.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

2745 Núm. 959.—63,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Confecionados y aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, los padrones de

derechos y tasas por servicios de alcantarillado del pueblo de Trobajo del Camino y Barrio de la Sal, correspondientes a los años de 1961, 1962 y 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Cayetano García. 2654

### Ayuntamiento de Vegarthenza

A efectos de declarar parcela no utilizable un trozo de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Cirujales, en su anexo de Aguasmestas, a la calle Carretera, de unos treinta metros cuadrados, lindante: en su parte NO. con finca urbana del vecino de dicho pueblo Manuel Fernández Álvarez, a tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se halla de ma-

manifiesto al público el expediente que se instruye para información pública durante un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del citado Reglamento, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegarienza, 1.º de junio de 1963.—  
El Alcalde (ilegible). 2539

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

En la forma que señala el art. 790 de la Ley de Régimen Local en armonía con la Regla 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, la liquidación del presupuesto ordinario del Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1962, juntamente con los justificantes que lo originan, así como la cuenta del patrimonio y de valores independientes del presupuesto, para que en el plazo de quin e días y los ocho siguientes se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes por los residentes del término e interesados.

Santa Elena de Jamuz, 3 de junio de 1963.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 2584

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Canalejas 2621

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Almanza 2672  
La Bañeza 2677  
Onzonilla 2747  
Santovenia de la Valdorcina 2750  
Sahagún 2756  
Villaobispo de Otero 2781

#### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de esta Corporación del pasado ejercicio de 1962. Durante dicho plazo y en los ocho

días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, 3 de junio de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2595

#### Ayuntamiento de La Vega de Almanza

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha dos de los corrientes, se acordó por unanimidad, aprobar las Ordenanzas siguientes:

1.—Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

2.—Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

3.—Entrada de carruajes en los edificios y solares particulares.

4.—Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común.

5.—Prestación Personal y de Transportes.

6.—Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica en régimen de Catastro.

7.—Idem. sobre urbana.

Estas dos últimas se trata de renovación simplemente.

Las que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que cuantas personas lo crean conveniente, examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Vega de Almanza, 8 de junio de 1963.—El Alcalde, Aníbal Lucas. 2652

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día de ayer, el presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables a esta villa, con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

La Pola de Gordón, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, F. Tascón. 2641

#### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo ppdo. se acordó anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la pretensión de instalar tres básculas-puentes para pesar remolacha, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 187, 192 y 194 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes de sus Reglamentos, por plazo de ocho días.

Las referidas básculas-puentes se instalarán en el término municipal de Cimanes de Vega y paraje denominado "Camino de las Bodegas".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes de la Vega, 5 de junio de 1963.—El Alcalde, M. González. 2675

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Morgovejo

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de Morgovejo (río de Vayello); por el presente se hace saber a todos los interesados, que dichos documentos quedan expuestos al público por un plazo de 30 días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de esta Entidad. Dentro de dicho plazo se pueden presentar las reclamaciones que los participantes regantes juzguen oportunas.

Morgovejo, 5 junio de 1963.—Teodoro del Blanco.

2580

Núm. 952.—47,25 ptas.

\*\*\*

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de Morgovejo (río del Valle); por el presente se hace saber a todos los interesados, que dichos documentos quedan expuestos al público por un plazo de 30 días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de esta Entidad. Dentro de dicho plazo se pueden presentar las reclamaciones que los participantes regantes juzguen oportunas.

Morgovejo, 5 junio de 1963.—Teodoro del Blanco.

2581

Núm. 953.—47,25 ptas.

\*\*\*

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de Morgovejo (río Cea); por el presente se hace saber a todos los interesados, que dichos documentos quedan expuestos al público por un plazo de 30 días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de esta Entidad. Dentro de dicho plazo se pueden presentar las reclamaciones que los participantes regantes juzguen oportunas.

Morgovejo, 5 junio de 1963.—Teodoro del Blanco.

2582

Núm. 954.—47,25 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villastrigo del Páramo*

Confeccionado y aprobado por esta Junta Vecinal, el reparto de cuotas sobre parcelas de terrenos comunales, así como las cantidades a tributar con arreglo a líquidos imponibles con que figuran cada uno de los contribuyentes residentes en esta localidad, por el concepto de rústica, y al propio objeto de nutrir las asignaciones que figuran en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta, sita dentro de la Casa Consistorial, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Una vez pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villastrigo del Páramo, 10 de junio de 1963.—El Presidente (ilegible).

2650

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia núm.—Sres: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Mario Muro Bernabéu, Vocal.—D. Joaquín Rodríguez Díez, Vocal.—En la ciudad de León a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 105 de 1960, interpuesto por el Procurador Sr. Prada Blanco, en nombre y representación de doña María Nieves Serrano Pérez, doña Rosa García Serrano y doña Rosaura Oria Cantón, contra acuerdos de la Junta Vecinal de Antoñán del Valle, por los que se repartió el campo comunal de San Vicente y Majadalaencina, habiendo sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos válido y con arreglo a derecho, el acuerdo de la Junta Administrativa de Antoñán del Valle, de fecha 12 de diciembre de 1959 por el que se distribuyeron lotes o quiones de los campos comunales de San Vicente y Majadalaencina, y se adjudicó medio lote o quión a doña María Nieves Serrano Pérez, doña Rosa García Serrano y doña Rosaura Oria Cantón; sin hacer expresa

imposición de costas, antes bien declarándola de oficio. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Mario Muro Bernabéu.—Joaquín Rodríguez.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Cándido García Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2643

### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de León, en sumario que instruye con el núm. 90-963 por hurto, por la presente se cita al perjudicado en dicha causa ZERGLAINE MUS TAFI MAHMOUD, de 21 años de edad, reside en Bulevard de la République-Perregaux (Orán), y domiciliado, accidentalmente, últimamente en León, ignorándose su paradero, para que en el plazo de 5.º día comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

León, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Facundo Goy. 2746

### Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en el Depósito Municipal de Mieres Antonio (a) el Portugués (al parecer el verdadero nombre de tal sujeto es el de Antonio Da Silva López), procesado-rebelde en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 336-61 sobre homicidio, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente periódico, con fecha 28 de noviembre de 1961, y en su número 269.

Dado en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, (ilegible). 2578

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de Palazuelo de Boñar y sus agregados

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Real Orden

de 9 de abril de 1872 y apartado II del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 26 de junio de 1884, en relación con el apartado d) del artículo 2 y regla octava del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, he venido en nombrar Recaudador de este Sindicato de Riego a don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para que llegue a conocimiento de Autoridades, Registrador de la Propiedad y usuarios de riego, de la Propiedad y usuarios de riego, extendiendo el presente edicto en Palazuelo de Boñar a 25 de mayo de 1963.—El Presidente del Sindicato, Eladio López.

2577

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA «LOS VILLAVERDES»

Se convoca a los señores regantes de la Comunidad titulada «Los Villaverdes» (de Torio) a Junta General para el día catorce de julio próximo y hora de las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución de la Comunidad autorizada por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero.

2.º Nombramiento del Presidente de la misma.

3.º Id. del Sindicato.

4.º Id. del Jurado de Riegos.

5.º Rendición de las cuentas habidas hasta la fecha.

6.º Formación y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el actual ejercicio.

Villaverde de Abajo, 17 de junio de 1963.—El Presidente de la Comisión, Quintín Fernández.

2732 Núm. 956.—68,25 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### de las Presas de la Vega y Rebedull

De acuerdo con cuanto previene en el artículo 6.º de la R. O. de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta general que se celebrará el próximo día 30 de junio a las once horas, en el local de la Junta Vecinal, al objeto de aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, debiendo asistir a la misma todos los pertenecientes al mismo; siendo la hora citada la del comienzo del acto en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, de no existir la totalidad de miembros asociativos en la primera.

En Garlín de Rueda, a 19 de junio de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Félix Fernández.

2768 Núm. 964.—52,50 ptas.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ANEXO

AL "BOLETIN OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE JUNIO DE 1963, NUMERO 144

#### "Fundación Osorio"

*Ayuntamiento de Santiago Millas  
(León)*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

*PLIEGO de condiciones con arreglo a las cuales se ha de efectuar la subasta pública para la enajenación de varias fincas rústicas, propiedad de esta Fundación.*

1.ª Autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 20 de abril de 1959, se sacan a pública subasta notarial varias fincas rústicas propiedad de esta Fundación, situadas en los términos municipales siguientes:

##### *Término de la ciudad de Astorga*

Una huerta al sitio del Tiro de la Bola, triguero, regadío, de cabida tres cuartales; linda: Oriente, otra de Benito Silva; Mediodía, herederos de Santiago Franco; Poniente, Manuel Silva; Norte, calle de San Marcos.

Otra huerta en el mismo sitio, triguero, de cabida tres cuartales; linda: Oriente, herederos de Antonio Silva; Mediodía, corral y casa de Esteban del Palacio; Poniente, casa de Antonio Alonso, y Norte, calle de San Marcos.

Otra huerta al propio sitio, de tres cuartales, regadío; linda: Oriente, otra de Pablo del Barrio; Mediodía, casas de Pascual de la Mata y Vicente Cabezas; Poniente; de esta Fundación, y Norte, calle de San Marcos.

Estas tres fincas constituyen en la

actualidad una sola y como tal se valora en 194.378,00 pesetas.

Una parcela de terreno sobrante de vía pública, secano, al sitio de Fuente Encalada, de cabida un área y dos centiáreas; linda: Norte y Este, con camino que va de Fuente Encalada a Santa Clara; Mediodía, finca de José Alonso; Oeste, camino de Piedralba; tasada en 102,00 pesetas.

##### *Término de San Justo*

Una tierra triguero, al sitio de Pradango, llamada también Los Caños, de una fanega; linda: Oriente, de Francisco Celada; Mediodía y Poniente, herederos de D. Angel Sulquívide; Norte, de Francisco Celada; tasada en 27.900 pesetas.

##### *Término de Abano*

Un prado cercado, al sitio de La Huerta, de siete áreas cuarenta centiáreas; linda: Oriente, Micaela Cabezas; Poniente, Aniceto Cabezas; Norte, Braulio Cabezas; tasada en 7.400,00 pesetas.

Una tierra al sitio de Valladares, centenal, de siete áreas sesenta centiáreas; linda: Oriente, Juana Fernández; Mediodía, Cipriano Cabezas; Poniente y Norte, Juana Fernández, tasada en 8.664,00 pesetas.

Un prado cercado de pared, a Las Eras de Abajo, regadío, de setenta y ocho áreas; linda: Oriente, campo común; Mediodía y Norte, calle; Poniente, Pascuala Blanco; tasado en 109.200 pesetas.

Una tierra al sitio de La Casa del Monte, llamada también Bouzas, de

cinco cuartales; linda: Oriente, Luis García; Mediodía, herederos de Cayetano Bardón; Poniente, de Anacleto Blanco, y Norte, otra de las Ancinas; tasada en 1.400,00 pesetas.

Una huerta al sitio de La Devesa, de dos cuartales; Linda: Oriente y Norte, campo de concejo; Mediodía, de herederos de Cayetano Bardón, y Poniente, de Juan Aguado; tasada en 12.600,00 pesetas.

Otra huerta al sitio de Las Eras, de un cuartal; linda: Oriente, campo de concejo; Mediodía, de Anacleto Blanco; Poniente, de Eugenio Civil, y Norte, campo de concejo; tasada en 10.560 pesetas.

Una tierra al sitio del Egidón, centenal, secana, de veintiún áreas trece centiáreas; linda: Oriente, de Antonio García; Poniente y Norte, Anacleto Blanco, y Mediodía, de Tomás García; tasada en 17.960,00 pesetas.

Una tierra en el casco del pueblo de Abano, en la calle de La Fuente, de siete áreas veinte centiáreas; linda: Oriente, huerta de D. Pedro Fernández; Mediodía, prado de D. Pedro Regalado; Norte, casa de D. Angel García; tasada en 7.200,00 pesetas.

Otra tierra al sitio de Los Campos, de ocho áreas; linda: Oriente, camino; Mediodía, de Bernardo Fernández; Poniente, Isidro González, y Norte, de Luis Luengo; tasada en 1.520,00 pesetas.

Una huerta al mismo sitio, junto a casa, de cinco áreas; linda: Oriente, huerta de Francisco García; Mediodía, casa; Poniente, calle nueva y Norte,

campo de concejo; tasada en 500,00 pesetas.

Una tierra al sitio de Codejales, de treinta áreas, linda: Oriente, de herederos de Enrique García; Mediodía y N., campo común, y Poniente, otra de Nicolás Arias; tasada en 6.000,00 ptas.

Un prado al sitio de Los Linares, de catorce áreas; linda: Oriente, otra de Basilio Fernández; Mediodía, campo de concejo; Poniente, huerta de Antonio García y Norte, prado del Marqués; tasado en 11.200,00 ptas.

Otro prado en el mismo sitio, de trece áreas cincuenta centiáreas, linda: Oriente, otra de Francisco Fernández; Mediodía y Norte, campo de concejo, y Poniente, otro de D. Manuel Rodríguez; tasado en 2.975,00 ptas.

#### *Término de Castro de La Veguellina*

Un prado cerrado, al sitio de la calle denominado también del Coto, de dos cuartales; linda: Oriente, huerta de pradera; Poniente y Norte, campo de concejo, y Mediodía, de hros. de Anacleto Blanco; tasado en 18.200,00 pesetas. Se incluye en esta finca la madera de las sebes que no lindan con el prado grande.

Un prado al sitio de Los Linares, regadio, de un cuartal; linda: Oriente, otro de Santiago Fernández; Mediodía, de Pedro Pérez; Poniente: de Bernardo González, y Norte, de Joaquín Fernández; tasado en 4.000,00 ptas.

Una tierra al sitio del Sobrado, trigal, secano, con una mata de roble para el Oriente, de veintiocho áreas diez y ocho centiáreas; linda: Oriente y Poniente, camino; Mediodía, de Hermenegildo Cabezas, y Norte: otra de Víctor Fernández; tasada dicha finca en 12.681,00 ptas.

Un prado al sitio de Monte Aragón, regadio, de cabida cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda: Oriente, con el río; Mediodía y Norte, de Hermenegildo Cabezas, y Poniente: de Pedro Cabezas, hoy de Manuel Cabezas; tasado en 62.356,00 pesetas.

Una huerta al sitio del Coto, titulada Rectoral, de aramio y pradera, cercada de pared y cierre vivo, cuya cerca es propia de la misma finca, con algunas plantas de chopo, roble y salguero, regadía, de cabida ciento ochenta y siete áreas; linda: Oriente, con prado de Bernardo Cabezas, hoy Guillermo Cabezas y otros; Mediodía, campo concejo; Poniente, calle pública y huerto rectoral, hoy de Antonio García, y Norte, de Francisco Fernández y otros; tasada en 248.710,00 ptas.

#### *Término de Carneros*

Una tierra al sitio de Camino Ancho, llamado también camino de Astorga, trigal, regadía, de seis cuartales; linda: Oriente, de Sebastián blanco; Mediodía: camino del molino; Poniente, camino, y Norte: de D. Vicente Goy; tasada en 31.500,00 ptas.

Una huerta al sitio del Villar, trigal, regadía, de 1.ª clase, de nueve cuarta-

les; linda: Oriente, calle pública, cementerio, Iglesia de Carneros y casa de Antonio Alonso; Mediodía, casa de José Alonso Castrillo y finca de Don Leoncio Núñez; Poniente, campo común y casa de Antonio Alonso; tasada en la cantidad de 108.000,00 ptas.

Otra huerta al sitio del Vergel, de dos cuartales, trigal; linda: Oriente, otra de Petra García; Mediodía, de la testamentaria de Blas Alvarez Llamas; Poniente y Norte, campo de concejo; tasada en 22.000,00 ptas.

Una tierra al sitio de la Huerza, trigal, de cuarenta y medio; linda: Oriente, de Pablo Prieto; Mediodía, campo de concejo; Poniente y Norte, vía férrea; tasada en 12.552,00 ptas.

Otra tierra a Los Castellares, trigal, regadía, llamada también de Vallina, de dos cuartales; linda: Oriente, de herederos de Sebastián Blanco; Mediodía, de Juan Solís; Poniente, de Ignacio Eznarriaga, y Norte, de Baltasar Pérez; tasada en 9.390,00 ptas.

Una huerta a los Prados de Arriba, regadía, de tres cuartales; linda: Oriente, de Simón García; Poniente: de José González, y Norte, de hros. de Pablo Prieto; tasada en 27.000,00 ptas.

Una tierra al sitio de Los Linares de Arriba, trigal, regadía, de 1.ª calidad; de dos cuartales y tres cuartillos; linda: Oriente: Angela Cela; Mediodía: Fernando Alonso; Poniente: Antonio del Palacio y otros, y Norte, Angela Cela; tasada en 19.674,00 ptas.

Un prado al sitio del Juncal, trigal, regadio, de dos cuartales; linda: Oriente; Nicolás Nistal; Mediodía: de Simón del Río; Poniente, y Norte, de Josefa Redondo; tasado en 11.000,00 ptas.

Un huerto a la Calle de los Bolos, de un cuartal; linda: por el frente, con casa que fue de este caudal; izquierda, con la calle Real, y espalda, casa de Gabriel González; tasado en 15.000,00 pesetas.

#### *Término de Carneros y Brimeda*

Una tierra al sitio de la Marchana, centenal, secana, de cabida una fanega; linda: Oriente, campo común; Mediodía, de Santiago García, hoy herederos de Esteban Ochoa; Poniente, de Roque González, y Norte, de Baltasar Pérez.

Otra tierra al mismo sitio, centenal, secana, de cinco cuartales de cabida; linda: Oriente y Poniente, campo común; Mediodía, de Jorge González, y Norte, de Toribio Alonso, hoy herederos de Esteban Ochoa.

Estas dos fincas constituyen en la actualidad una sola y como tal se tasa en 2.835,00 pesetas.

Otra tierra al sitio de las Vallicas, centenal, secana, de una hemina; linda: Oriente: de Antonio Murciago; Mediodía, campo común; Poniente, de Rafaela Nistal, y Norte, de Roque Calvo y Esteban Pérez; tasada en 469,00 pesetas.

#### *Término de Sopena*

Una tierra al sitio de la Rodera de las Cabras, centenal, de dos cuartales;

linda: Oriente y Mediodía, otra de Venancio Salazar; Poniente, otra de herederos de Ignacio Canseco, y Norte, otra del Estado; tasada en 490,00 pesetas.

Otra al sitio de las Eras, centenal, secana, de una hemina; linda: Oriente, herederos de Vicente García; Mediodía, herederos de Pedro Alonso Roldán; Poniente, de Joaquín González, y Norte, herederos de Ignacio Eznarriaga; tasada en 328,00 pesetas.

Otra al mismo sitio, centenal, secana, de una hemina; linda: Oriente, herederos de Ignacio Eznarriaga, de Salvador Martínez; Mediodía, herederos de Pedro Alonso Roldán; Poniente, de Vicente González, y Norte, de Antonio Rabanal; tasada en 422,00 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Campaza, centenal, secana, de cuartal y medio; linda: Oriente, de José Cordero; Mediodía, de Antonio Fuente; Poniente, de Santiago López, y Norte, de Santiago García; tasada en 472 pesetas.

Otra al sitio de la Carroza de los Conejos, centenal, secana, de seis cuartales; linda: Oriente, de Rafael Alonso; Mediodía, herederos de Pedro Alonso Roldán; Poniente, Rafael Alonso, y Norte, monte; tasada en 840,00 pesetas.

Otra al sitio del Cotico, centenal, secana, de cuartal y medio; linda: Oriente y Poniente, campo de concejo; Mediodía, tierra de José Rodríguez; Norte, heredad del Sr. Obregón; sin tasación.

Otra al sitio de las Eras, centenal, secana, de tres cuartales; linda: Oriente, de Tirso García, Poniente de Santiago García; Norte, de Sebastián Nistal; tasada en 945,00 pesetas.

Otra al sitio de las Peñas, centenal, secana, de cabida cuatro cuartales; linda: Oriente, campo concejo; Mediodía y Poniente, de D. Pedro Alonso Roldán; Norte, de Roque Pérez; tasada en 1.400,00 pesetas.

Otra al sitio de la Campaza, centenal, secana, de una fanega; linda: Oriente, de José Alonso, Mediodía, de José García; Poniente y Norte, de Santiago García; tasada en 1.268,00 pesetas.

Una huerta al sitio de los Prados de Arriba, trigal, regadía, de tres cuartales; linda: Oriente, con reguero; Mediodía, de Simón García; Poniente, de Pablo Prieto, y Norte, reguera de concejo; tasada en 27.375,00 pesetas.

Una tierra al sitio de los Hornos, trigal, secana, de dos cuartales; linda: Oriente, prado de Santiago García; Mediodía, de herederos de D. Francisco Alonso Cordero; Poniente, del Estado, y Norte, de José Alonso; tasada en 2.100,00 pesetas.

Otra al sitio del Monte, llamada también del Nido, centenal, secana, de tres cuartales; linda: Oriente, reguero de concejo; Mediodía, de Esteban Nistal; Poniente de Santiago García, y Norte de Francisco Cordero.

Un huerto al sitio del Camino de la Iglesia; de dos celemines; linda: Oriente, Poniente y Norte, campo común; Mediodía, a casa de José Alonso; tasada en 1.880,00 pesetas.

Una tierra al sitio de los Fuegos, de dos cuartales; linda: Oriente, campo común y tierra de Santiago García; Mediodía, de Santiago García y herederos de Ignacio Eznarriaga; Poniente, con el mismo, y Norte, con reguera de Fuegos; tasada en 490,00 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Carroza de Satagre; centenal secana, de tres cuartales; linda: Oriente, con Carroza de Satagre; Mediodía, de Pablo Prieto; Poniente, de Ramón García, y Norte, de María Nistal; tasada en 857,00 pesetas.

Otra al sitio de Tras de la Cuesta, de dos cuartales; linda: Oriente, de Bernabé López; Mediodía, campo común; Poniente, de María Nistal, y Norte, herederos de Manuel Cordero; tasada en 630,00 pesetas.

Otra al sitio de los Pedregales de Arriba, de dos cuartales y medio; linda: Oriente, de Antonio Nistal; Mediodía, Antonio Alonso García; Poniente, casa de Salvador Alonso y tierra de Julián Pérez; Norte, campo común; tasada en 875,00 pesetas.

Otra al sitio de los Pedregales, centenal, secana, de dos cuartales; linda: Oriente, de Hros. de D. Pedro Alonso Roldán; Mediodía, camino de S. Román; Poniente, de Santiago García, y Norte, campo común; tasada en 3.360,00 pesetas.

Otra a los Pedregales de Abajo, centenal, secana, de dos cuartales; linda: Oriente, de Juan Cordero; Mediodía, de Santiago Alonso, hoy Esteban Ochoa; Poniente, de Santiago García, y Norte, de Santiago Cordero; tasada en 9.800,00 pesetas.

Otra al mismo sitio, llamada también Pulmonales, de dos cuartales; linda: Oriente, de Santiago García; Mediodía, Hros. de D. Ignacio Eznarriaga; Poniente, de Aquilino Machado, y Norte, camino de S. Román; tasada en 19.600,00 pesetas.

Otra a Presarrey, trigal, secana, de tres cuartales; linda: Oriente, Poniente y Norte, de Enrique Salazar; Mediodía, de Antonio Alonso; tasada en 1.225,00 pesetas.

Otra al sitio de Pedregales de Abajo, trigal, secana, de tres cuartales; linda: Oriente, Roque García; Mediodía, Antonio Cordero; Poniente, Esteban Ochoa y Norte, Juan Cordero, hoy Hros. de Antonio Murciego; tasada en 12.390,00 pesetas.

Una huerta, cercada de piedra a Las Casas Quemadas, de un cuartal; linda: Oriente, nietos de Salazar; Mediodía y Norte, Luis Rodríguez; Poniente, Antonio Cordero; sin tasación.

Una tierra al sitio de los Corrales, centenal, de dos cuartales; linda: Oriente, campo común; Mediodía, Hros. de Agustín García; Poniente, de José Alonso, y Norte, de H.os. de Toribio García; sin tasación.

Otra al sitio de la Encina del Val, centenal, de dos cuartales; linda: Oriente, de Casimiro López; Mediodía, campo común; Poniente, de José Alonso, y Norte, de Hros. de Matías González; tasada en 700,00 pesetas.

Otra al sitio de Chanillo, centenal, de dos cuartales; linda: Oriente, de Pedro Alonso; Mediodía, de Santiago López; Poniente, de Esteban Nistal, y Norte, de Santiago López; tasada en 420,00 pesetas.

Dichas fincas se hallan libres de cargas e inscritas en el Registro de la Propiedad de Astorga.

2.<sup>a</sup> Los títulos, antecedentes y arrendamientos de las fincas que se subastan podrán consultarse en el domicilio de la Fundación, Ayuntamiento de Santiago Millas (León), en días y horas hábiles de oficina hasta las 14 horas del día anterior al que se señala para la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> El tipo mínimo de adjudicación será el de tasación de las fincas, no admitiéndose por lo tanto oferta alguna inferior al precio de tasación.

4.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en el

salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, a las diez horas del día 10 de julio próximo, para las fincas situadas en los términos municipales de la ciudad de Astorga, San Justo de la Vega, Carneros, Brimeda y Sopeña y el día 11 del propio mes y hora de las 11, para las situadas en los términos de Abano y Castro de la Veguellina, en el salón de actos del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

5.<sup>a</sup> Las fincas se subastarán por el orden que figuran en este pliego de condiciones, teniendo facultad la Mesa para formar lotes. El precio mínimo de adjudicación de cada lote, será la suma del valor de las fincas que lo integran.

6.<sup>a</sup> El sistema de subasta será mediante ofertas verbales, «pujas a la llana», no admitiéndose «puja» alguna inferior a cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> La subasta se regirá por el pliego general de condiciones aprobado por O. del Ministerio de E. Nacional, de fecha 4 de marzo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 del mismo mes y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 84 de igual año) y por las particulares que en éste se consignan.

8.<sup>a</sup> Compondrán la Mesa de la subasta el Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de E. Nacional, o funcionario en quien delegue, que presidirá: un representante del Patronato de la Fundación Osorio, otro de la Junta provincial de Beneficencia y Notario autorizante D. Gabriel Crespo Franco.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta de los señores adjudicatarios en cuantía proporcional al valor de las fincas que adquieran, los gastos de inserción de anuncios, peritación, dietas y acta notarial. Los adjudicatarios tendrán derecho a que se les exhiban los oportunos comprobantes.

Santiago Millas, a 14 de junio de 1963.—El Presidente del Patronato, Francisco Franco.

2787

Núm. 961.—1.528,90 ptas.

**LEON**  
**Imprenta de la Diputación**  
**1963**